



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-96219867-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2023-66517246- -APN-YCRT#MEC

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1645-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del IF-2023-66527076-APN-GARRHH#YCRT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2046/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.17 13:48:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.17 13:48:49 -03:00



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Rio Turbio, Provincia de Santa Cruz, a los 7 días del mes de junio de 2023, siendo las 12:00 horas, -por una parte- en representación de YCRT, el Interventor Daniel Román PERALTA (Dec. 268/23); -por otra parte- el Sindicato Asociación Trabajadores del Estado, el Secretario General Walter R. RAMOS y Secretario Adjunto Matias DELGADO y el Paritario Electo Antonio Luis FLORES, en relación a los puntos solicitados mediante Nota N° 199/2023 ATE-SRT, acuerdan lo siguiente:

- 1) En cuanto a la recomposición salarial a los trabajadores peticionada por la Asociación Sindical:

La Empresa YCRT, se compromete a recomponer las remuneraciones para el personal de Base, incorporando en sus haberes en el mes de junio de 2023 la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Cts. (\$ 50.000,00) en julio de 2023 otros Cincuenta Mil con 00/100 Cts. (\$ 50.000,00) para así percibir a partir del mes de agosto de 2023 un aumento total de Pesos Cien Mil con 00/100 Cts. (\$ 100.000,00) los que serán remunerativos y bonificables y quedarán sujetos a incrementos pactados por paritarias Nacionales, quedando a cargo de la Empresa el pago de los aportes correspondientes de dicho monto, por lo que este importe será neto para aquellos trabajadores y trabajadoras que lo perciban.

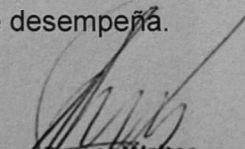
Entendiéndose al personal de base como aquellos trabajadores que no perciban en sus haberes los rubros dedicación funcional, responsabilidad funcional, cargo, ocupación transitoria y/o reemplazo.


- 2) En relación a la aplicación del reglamento de concursos en el ámbito del Yacimiento:

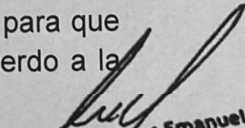
La Empresa YCRT, refiere que el reglamento de concursos se encuentra aprobado por Resolución RESOL-2022-417-APN-YCR#MEC, consensuado con las Asociaciones Sindicales, por lo que YCRT se obliga a comenzar con la ejecución del mismo, durante las próximas semanas con todos los recaudos establecidos y en distintas áreas del Yacimiento.

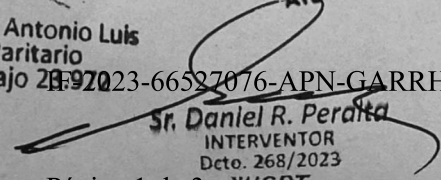
- 3) En cuanto entrega inmediata de indumentarias de trabajo y EPP.

La Empresa YCRT, refiere que se encuentran entregando dicha indumentaria actualmente en el Departamento Abastecimiento para todos agentes de la Empresa que correspondan de acuerdo con las funciones que desempeñan y se obliga a tomar los recaudos suficientes para que todo el personal cuente con la indumentaria necesaria de acuerdo a la función que desempeña.


Ramos Walter
Secretario General
ATE - RIO TURBIO - SC


Flores Antonio Luis
Paritario
Legajo 20192023-66527076-APN-GARRHH#YCRT


Delgado Matias Emanuel
Secretario Adjunto
ATE - RIO TURBIO - SC


Sr. Daniel R. Peralta
INTERVENTOR
Dcto. 268/2023
YICRT



- 4) En cuanto a la solicitud de inversiones a corto, mediano y largo plazo en todo el complejo minero y ferropuerto que garantice el normal funcionamiento y así asegurar el futuro de nuestra empresa y de la Cuenca Carbonífera.

La Empresa YCRT, refiere que en cuanto las inversiones de corto plazo, se vienen afrontando con total normalidad los requerimientos inmediatos de diferentes sectores de la Empresa, por otra parte a mediano y largo plazo, la Empresa se obliga como ya se encuentra realizándolo a realizar reuniones con los responsables de las áreas de YCRT, con el fin de definir las inversiones estratégicas que permitan un óptimo y constante funcionamiento de nuestra Empresa y de esta manera requerir los fondos necesarios al Ministerio de Economía de la Nación para afrontarlas.

- 5) En relación al adelanto de la Bonificación Anual Extraordinario (BAE) 2022:

La Empresa YCRT, se obliga a comenzar a efectuar dicho pago en el mes de julio, agosto y septiembre de 2023, adelanto lo acordado mediante acta acuerdo de fecha 2 de febrero de 2023.

- 6) En cuanto al cambio de funciones ya solicitados para los compañeros correspondientes a cada sector:

La Empresa YCRT, refiere que si bien se han efectuado cambios de funciones y categorías de diferentes agente, la Empresa se obliga a través de las áreas dependientes de Recursos Humanos a realizar el cambio de categorías y funciones de agentes que no se vieron alcanzados en su oportunidad con autorización de esta Intervención.

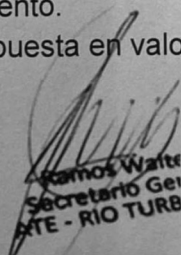
- 7) En relación al cambio de funcionarios responsables de la Empresa.

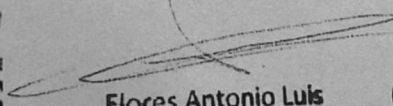
La Empresa YCRT, se obliga a evaluar la labor de las máximas autoridades de las diferentes áreas del Yacimiento, efectuando las desafectaciones de diferentes autoridades en Subgerencias y/o Gerencias en los casos correspondientes.

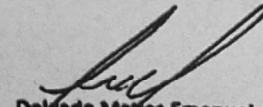
- 8) En cuanto a la solicitud de informe de la situación actual de la USINA 240MW "14 MINEROS":

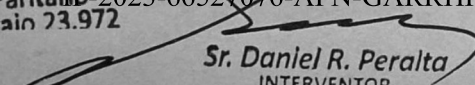
La Empresa YCRT, pone en conocimiento de la Asociación Sindical que, se llevará a cabo una auditoria por parte de la Secretaria de Energía de la Nación en la Central Térmica 240 "14 MINEROS" para verificar su estado en lo Financiero y Contable. Como así también se requirió a la SIGEN (Sindicatura General de la Nación) una auditoría Integral en todas las áreas del Yacimiento.

- 9) En relación a la puesta en valor del complejo ferropuerto:


Carlos Walter
Secretario Ger
ATE - RIO TURB


Flores Antonio Luis
Paritario
Legajo 23.972


Delegado Matias Emanuel
Secretario Adjunto
ATE - RIO TURBIO - SC

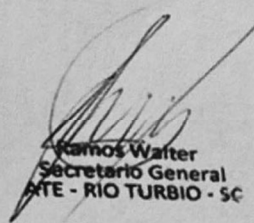

Sr. Daniel R. Peralta
INTERVENTOR
Dcto. 268/2023
YICRT

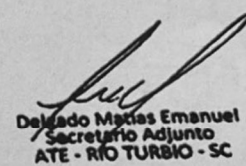


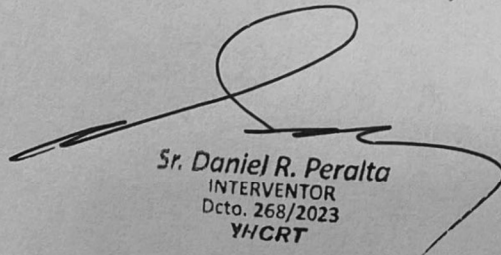
Esta Intervención refiere que se ha hecho presente la semana que antecede en dicho complejo y asume el compromiso de arbitrar todas las medidas necesarias para su marcha.

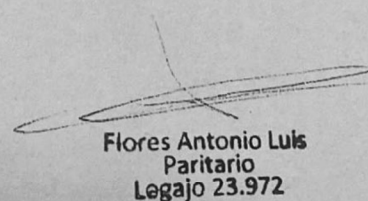
- 10) La Asociación Sindical conforme ya lo comunicara en asamblea general, al aceptar la propuesta establecida por la empresa, normaliza las actividades de forma normal a partir del día de la fecha en todas las áreas de YCRT.
- 11) La Empresa YCRT, se obliga a abonar los haberes de forma normal y habitual a todos los agentes que se han adherido a las medidas de fuerza.
- 12) La Empresa YCRT y la Asociación Sindical se comprometen a mantener una mesa de diálogo constante para tratar todas las problemáticas que subsistan en el Yacimiento, con el fin de reactivar la Empresa en todas sus áreas.
- 13) Las partes se autorizan en forma recíproca e indistinta y/o separada a realizar el requerimiento de la homologación del presente acuerdo pudiendo realizar todos los actos necesarios a tales efectos. En este sentido, si alguna de las partes decidiera homologar el presente acuerdo, la otra se compromete a colaborar con tal fin, pasando a realizar en forma conjunta o separada todas las presentaciones y/o fundamentos necesarios por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Dándose por finalizada la presente, y de conformidad a lo actuado, las partes suscriben dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-


Ramos Walter
Secretario General
ATE - RIO TURBIO - SC


Delgado Matias Emanuel
Secretario Adjunto
ATE - RIO TURBIO - SC


Sr. Daniel R. Peralta
INTERVENTOR
Dcto. 268/2023
YHCRT


Flores Antonio Luis
Paritario
Legajo 23.972



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1645-23 Acu 2046-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.